

**LIBERATE**  
de aglomeraciones



## Reglamento “descargá y regístrate”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada **"DESCARGÁ Y REGISTRATE"**; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

### DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**1. EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.

**2. VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1 de septiembre al 27 de noviembre de 2020.

**3. PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que descarguen nuestra APP y completen el proceso de registro de LA EMPRESA PATROCINADORA. (App Instacredit)

**4. PREMIO:** El premio consiste en 3 kits de electrodomésticos por sortear entre quienes hayan descargado y registrado nuestra App, disponible para: App Store, Play Store y App Galery, entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020, 5 kits para quienes lo hagan entre el 1 y el 31 de octubre y 4 kits adicionales para quienes lo hagan entre el 1 y el 27 de noviembre del mismo año. Cada kit consiste en una plancha para ropa, una sandwichera, un coffee maker, una tostadora de pan y una batidora de mano. El valor estimado de cada kit es de aproximadamente ₡60.000° colones.

**5. MECÁNICA:** Se elegirán 3 ganadores para septiembre del 2020, entre los que descarguen y completen el proceso de registro en nuestra App entre las siguientes fechas: un primer ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 10 de septiembre. Un segundo ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 17 de septiembre. Un tercer ganador entre quienes descarguen la App y se registren entre el 1 y el 24 de septiembre.

Para el mes de octubre del 2020 se tendrán 5 ganadores en las siguientes fechas: un primer ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 25 de septiembre al 1 de octubre. Un segundo ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 8 de octubre. Un tercer ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 15 de octubre. Un cuarto ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 22 de octubre y finalmente un quinto ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 31 de octubre 2020

Para el mes de noviembre del 2020 se tendrán 4 ganadores en las siguientes fechas: un primer ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 5 de noviembre. Un segundo ganador entre quienes

descarguen la App y se registren del 1 al 12 de noviembre. Un tercer ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 19 de noviembre. Un cuarto ganador entre quienes descarguen la App y se registren del 1 al 26 de noviembre, todas las fechas del año 2020.

**6. SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, a partir de los registros de descarga. Los sorteos se llevarán a cabo de la siguiente manera:

**Primer sorteo septiembre:** miércoles 16 de septiembre del 2020.

**Segundo sorteo septiembre:** miércoles 23 de septiembre del 2020.

**Tercer sorteo septiembre:** miércoles 30 de septiembre del 2020.

**Primer sorteo octubre:** miércoles 7 de octubre del 2020.

**Segundo sorteo octubre:** miércoles 14 de octubre del 2020.

**Tercer sorteo octubre:** miércoles 21 de octubre del 2020.

**Cuarto sorteo octubre:** miércoles 28 de octubre del 2020.

**Quinto sorteo octubre:** miércoles 4 de noviembre del 2020.

**Primer sorteo noviembre:** miércoles 11 de noviembre del 2020.

**Segundo sorteo noviembre:** miércoles 18 de noviembre del 2020.

**Tercer sorteo noviembre:** miércoles 25 de noviembre del 2020.

**Cuarto sorteo noviembre:** miércoles 2 de diciembre del 2020.

**7.** Si una persona ya ha sido declarada ganadora en un sorteo y resulta elegida en un sorteo posterior, no podrá ser declarada ganadora de nuevo, por lo que se deberá sacar un reemplazo.

Los ganadores se estarán contactando vía telefónica por un representante de INSTACREDIT para coordinar la entrega del premio o envío a la sucursal más cercana.

**8.** El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en los volantes de EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que la EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de EMPRESA PATROCINADORA

**9. ENTREGA DEL PREMIO:** Los ganadores deberán retirar su premio en la dirección de la oficina más cercana al domicilio del ganador de cada premio. Cada premio deberá ser retirado únicamente por el ganador, que debe presentarse personalmente con su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica. Los premios no son negociables ni transferibles a ninguna otra persona física o jurídica.

**10. CADUCIDAD:** Los ganadores deberán presentarse a retirar su premio en la dirección de la oficina de LA EMPRESA PATROCINADORA más cercana a su lugar de domicilio, cada ganador contará con un mes a partir del momento en que se coordina para realizar el retiro de su premio. En caso de que los premios no se retiren en las fechas señaladas, no podrán disfrutarlos y la empresa patrocinadora podrá disponer de ellos sin que medie ninguna retribución en favor de los ganadores.

**11. DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**12. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

### 13. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

g) Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

h) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

**14. CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Al registrar los datos el participante emite su consentimiento informado y reconoce que no tiene dudas relacionadas con la forma, medio, y fin para el cual se le ha solicitado la información personal y acepta expresamente, en forma voluntaria, su registro en la Base de Datos; autorizando el uso de la información otorgada según fue detallado y para los fines indicados.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: [www.instacredit.com/reglamentos](http://www.instacredit.com/reglamentos).

Promoción válida únicamente para Costa Rica.